



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA – LABORAL.**

Riohacha, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 44-001-31-05-002-2017-00244-01

Clase de Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JOSÉ ALBERTO DE LEÓN VANEGAS

Demandado: NACIÓN, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Efectuado el estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 65 y 66 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, decidiendo avocar el conocimiento del presente proceso que le correspondió por reparto a este Despacho. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 82 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 40 de la Ley 712 de 2001, el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se dispone **ADMITIR** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación instaurado por la parte demandante, contra la sentencia de fecha 02 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, dentro del proceso de la referencia.

Menester es de aclarar que no se admite a trámite el grado jurisdiccional de consulta, por cuanto la decisión adoptada por la Funcionaria A-quo fue recurrida por el apoderado gestor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SIN NECESIDAD DE FIRMAS
(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

PAULINA LEONOR CABELLO CAMPO
Magistrada